



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN N° 19/2013

27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Referencia: AYU 192/2013.

Ayudas para la Formación del Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Referencia: AYU 193/2013.

Convocatoria de **Proyectos y Acciones Complementarias del INIA**, del Ministerio de Economía y Competitividad.



A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: BE 194/2013:

CONVOCATORIA de Becas de formación en materia de Periodismo y Comunicación del Gobierno de Aragón.

Referencia: AYU 195/2013:

CONVOCATORIA de Ayudas a la Investigación del Geoparque de Sobrarbe para 2013.

Referencia: AYU 196/2013. V

CONVOCATORIA de Ayudas sobre Medicamentos Huérfanos y Enfermedades Raras de Fundación MEHUER.

Referencia: PRE 197/2013:

PREMIO de Estudios Constitucionales de la Fundación Centro de Estudios Constitucionales 1.812.

Referencia: PRE 198/2013.

PREMIO José Luis Rubio de Francia para Jóvenes Investigadores en Matemáticas de la Real Sociedad Matemática Española.

Referencia: PRE 199/2013.

PREMIO Internacional Abertis de Investigación.

Referencia: BE 200/2013.

BECAS de Excelencia Eiffel del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia.



A.1. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 192/2013.

B.O.E. de 21 de noviembre de 2013. RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan diversas ayudas para la formación de profesorado universitario de los subprogramas de Formación y de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i.

El **objeto** de esta convocatoria es la financiación de la modalidad de contratos predoctorales, para la Formación de Profesorado Universitario, de conformidad con lo establecido en [el Artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#), para la realización de la formación doctoral en cualquier área del conocimiento científico y la realización de tareas de investigación que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica (Cap. II)

El programa financiará, además, ayudas para estancias breves y traslados temporales al extranjero que en su caso procedan, así como los precios públicos de la matrícula en el doctorado (Capítulos III Y IV).

Se convocan hasta un máximo de 800 ayudas, de las que hasta un 2% se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 50 por ciento y un máximo de 30 podrán ser concedidas a ciudadanos extranjeros no comunitarios en situación de residencia en España.

Las ayudas tendrán una duración máxima de 48 meses. Los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo) 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, tendrán duración anual prorrogables por períodos anuales, previo informe favorable de la comisión de doctorado. El inicio del contrato se fijará a partir de la fecha de alta en el centro de adscripción.

A efectos de la financiación del periodo de duración máxima del contrato, se descontarán los periodos en que el beneficiario haya disfrutado de otras becas o ayudas que igualmente vayan dirigidas a la formación doctoral y hayan sido concedidas por cualquier organismo público o privado con anterioridad a la fecha de contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria.

La dotación de las ayudas para financiar los contratos predoctorales, de conformidad con el artículo 22.1 de la Orden de bases y en aplicación del artículo 21.d) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, será de 1.025 euros mensuales para los dos primeros años de contrato y de 1.173 euros mensuales para el tercero y cuarto año, incrementándose en dos pagas extraordinarias cada año.

Artículo 20. *Requisitos de los solicitantes:*

1. **Requisitos académicos.** Con carácter general los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de la solicitud, estar matriculados en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2013-2014, o en su caso, acreditar la matrícula en las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2013-2014, de acuerdo con alguna de la siguientes ordenaciones académicas aplicables en cada caso:



a) En programas de doctorado regulados por el [Real Decreto 778/1998, de 30 de abril](#), por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado: los solicitantes deberán estar en posesión del DEA.

b) En programas de Posgrado regulados por el [Real Decreto 56/2005, de 21 de enero](#), por el que se regulan los estudios oficiales de postgrado: los solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso al doctorado. En cualquiera de los casos siempre deberán haber completado un mínimo de 300 créditos, de los que al menos 60 habrán de ser de nivel de Máster, en el conjunto de los estudios universitarios de Grado y Posgrado para acceder a la fase de investigación de las enseñanzas de tercer ciclo.

c) En enseñanzas reguladas por el [Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: los solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso al periodo de investigación del doctorado.

d) En enseñanzas oficiales de doctorado reguladas por el [Real Decreto 99/2011, de 28 de enero](#): los solicitantes deberán reunir los requisitos a los que se refiere el artículo 6 del mencionado Real Decreto.

e) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios conforme a *sistemas educativos extranjeros* que den acceso al doctorado, se estará a lo dispuesto en cada una de las ordenaciones de las enseñanzas de doctorado a las que se refieren los apartados anteriores de este mismo punto.

2. Fecha de finalización de los estudios. Los solicitantes deberán haber concluido sus estudios en los periodos que a continuación se indican:

a) Con posterioridad al 1 de enero de 2010, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES.

b) Con posterioridad al 1 de enero de 2009, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el Máster para acceso al doctorado.

c) Con posterioridad al 1 de enero de 2009, en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos.

d) Con posterioridad al 1 de enero de 2010, en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos.

e) Con anterioridad a las señaladas y posterioridad a 1 de enero de 2006 en los siguientes casos:

e.1) Los que se encuentren en posesión del título oficial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2006 y el 1 de enero de 2010.

e.3) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.



3. Nota media mínima del expediente académico. Los solicitantes deberán acreditar una nota media del expediente académico en la escala 0-10, igual o superior a *la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento*, de acuerdo con la adscripción que corresponda al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

4. Permiso de residencia. Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán estar en posesión del NIE en el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

5. Exclusión de doctores. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

Artículo 21. Requisitos de los directores de tesis.

1. Los directores de tesis de los beneficiarios serán doctores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, o pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, o tener vinculación laboral indefinida de carácter docente o investigador, con la entidad de adscripción del solicitante.

En ningún caso podrá considerarse entidad de adscripción del director a otro organismo o entidad diferente con la que tenga la vinculación contractual.

2. La vinculación contractual del director de la tesis deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda. En el caso de que el director de la tesis no cumpliera con este requisito, será obligatoria la colaboración de un codirector o cotutor que lo cumpla.

3. Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de ayuda en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

A los efectos de la presente convocatoria, podrán ser centros de adscripción de los beneficiarios de las ayudas todos aquellos que de conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, puedan contratar en la modalidad de contrato predoctoral y que se especifican [en el artículo 6 de la Orden de bases reguladoras.](#)

Fases en la presentación y selección de solicitudes.

1. El proceso de presentación de documentación y de selección de solicitudes se realizará en dos fases:

a) La primera fase, tendrá carácter selectivo y eliminatorio. En ella se tendrá en cuenta exclusivamente, una vez comprobado el cumplimiento de requisitos del solicitante, la nota media del expediente académico de la titulación o titulaciones presentadas

b) En la segunda fase, los solicitantes que hayan sido previamente seleccionados, presentarán la documentación requerida para completar la solicitud y los documentos que serán objeto de valoración técnico-científica. Los solicitantes seleccionados en la primera fase, no podrán cambiar de área ANEP en la presentación de documentos para la segunda fase.

Las solicitudes podrán ser presentadas por los candidatos que cumplan los requisitos desde el 25 de noviembre al 16 de diciembre de 2013 a las 14,00 horas (horario peninsular), ambos inclusive.



La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a «Trámites y Servicios», cumplimentada la solicitud electrónica, se deberán adjuntar los archivos de los documentos en formato electrónico que para cada caso se requieran.

Los archivos en formato PDF relativos a documentos para la primera fase de la selección que deberán adjuntarse son los siguientes:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados, en la que deberá constar:

a.1) La acreditación de las enseñanzas cursadas de Grado o de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

a.2) La acreditación de la nota media del expediente académico.

a.3) La acreditación de fecha de terminación de estudios deberá estar contenida en la certificación académica del expediente.

Referencia: AYU 193/2013.

B.O.E. de 21 de noviembre de 2013. RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2013, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se convocan subvenciones para el año 2013 a **proyectos de investigación fundamental orientada y acciones complementarias** dentro del Programa Estatal de I+D+I orientada a los Retos de la Sociedad y específicamente dentro del Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones a proyectos de investigación fundamental orientada y acciones complementarias *del Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima*, dentro del Programa Estatal de I+D+I orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016.

BENEFICIARIOS:

a) Serán beneficiarios en esta convocatoria de proyectos de investigación, los centros públicos de I+D+I de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas y el INIA y, en el caso de subproyectos de un proyecto coordinado, también los demás centros públicos de I+D+I y las empresas a cuya plantilla pertenezca el investigador principal del subproyecto.

b) Para la realización de acciones complementarias, los Centros públicos de I+D+I, las Universidades privadas, los Centros privados de I+D+I sin ánimo de lucro, los Centros Tecnológicos y los Centros de apoyo a la innovación tecnológica constituidos conforme al Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros, así como las Fundaciones y otras entidades privadas con personalidad jurídica sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas con el fomento, la gestión y la intermediación en el campo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación.

Se excluyen expresamente las agrupaciones de interés económico, formadas por empresas o empresas con otras entidades.



c) Para la realización de las acciones complementarias del tipo e) definidas en el punto 1 del artículo 6 de esta Resolución, serán beneficiarios exclusivamente los Centros públicos de I+D+I.

TIPOLOGÍA:

Tipos de proyectos y condiciones generales para su realización.

1. Los proyectos podrán presentarse como proyectos individuales o como proyectos coordinados.

2. Los proyectos individuales tendrán un investigador principal que será el responsable del desarrollo de las actividades propuestas.

3. Los proyectos coordinados estarán constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos equipos de investigación, de distintas entidades o de la misma entidad, siempre que pertenezcan a diferentes institutos y centros de investigación, departamentos universitarios o institutos universitarios de investigación.

En los proyectos coordinados, cada subproyecto tendrá un investigador principal, responsable del desarrollo de las actividades asignadas a dicho subproyecto. Además, uno de ellos actuará como coordinador del proyecto (subproyecto 01) y será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad sobre la subvención concedida que tendrá la entidad beneficiaria.

En los proyectos que se presenten como coordinados deberá justificarse adecuadamente la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de los mismos.

4. Los proyectos tendrán una duración máxima de tres años, a contar desde la fecha que se establezca en la resolución de concesión. En todo caso, el inicio de la ejecución de los proyectos no podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

Tipos de acciones complementarias y condiciones generales para su realización.

1. Las acciones complementarias de esta convocatoria podrán consistir en los siguientes tipos de actuaciones:

a) Actuaciones para fomentar la participación española en programas internacionales, con especial referencia al Programa Marco de la Unión Europea. El objetivo es fomentar la colaboración y cooperación de los grupos de investigación españoles con grupos de otros países, así como concurrir a los fondos de los programas internacionales, financiando actuaciones relacionadas con la búsqueda de socios de otros países y con la preparación de propuestas de solicitudes al Horizonte 2020.

b) Organización de congresos, seminarios, jornadas y cursos nacionales o internacionales de carácter científico y técnico, así como la publicación de sus conclusiones y de los trabajos de carácter científico presentados.

Serán consideradas en este apartado las jornadas organizadas en el marco de los proyectos y acciones sectoriales promovidas desde el sistema INIA-CCAA.

c) Publicación monográfica de trabajos de evidente interés científico-técnico cuyo objetivo sea recoger resultados derivados de investigaciones realizadas en el marco de los proyectos de este subprograma.



d) Apoyo a las acciones concertadas de carácter científico-técnico, con el objetivo de facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre los grupos de los distintos agentes del sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa, de manera que se fomente la cooperación entre ellos para propiciar la creación de acciones concertadas de excelencia y se optimice el uso y la coordinación de las infraestructuras científico-tecnológicas, así como la vertebración de las comunidades científicas de cara al Espacio Europeo de Investigación.

No serán subvencionables las actividades de investigación y se valorará positivamente que cada grupo participante en la acción concertada tenga financiación para la investigación a través de proyectos del Plan Nacional de I+D+I o del Programa Marco de la Unión Europea.

e) Apoyo a la conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario, en la modalidad de actividades permanentes, cuyo objetivo sea garantizar la correcta conservación sostenible de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés para la agricultura y la alimentación.

El plazo de presentación de solicitudes, así como del resto de documentación que en cada caso sea exigible, será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de la aplicación telemática habilitada para ello en el portal web www.inia.es de la siguiente forma:

La presentación de la solicitud se efectuará a través de la cumplimentación por los investigadores principales del formulario electrónico de solicitud correspondiente a cada proyecto o subproyecto, disponible en el portal web www.inia.es.

Los investigadores principales presentarán, junto con el formulario de solicitud, la documentación adicional .2, e imprimirán los documentos generados por la aplicación telemática, una vez ésta haya realizado las validaciones correspondientes.

La Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite** de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, **el día 12 de diciembre de 2013**, con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas a través de la aplicación.



A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN.

Referencia: AYU 194/2013.

B.O.A. de 20 de noviembre de 2013. ORDEN de 14 de noviembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se convocan cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón para el año 2014.

El objeto de esta orden es la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de cinco becas de formación en materia de Periodismo y Comunicación, con destino en la Dirección de Comunicación del Departamento de Presidencia y Justicia.

Las becas estarán dotadas con una cuantía de diez mil euros anuales cada una, que se devengarán por meses vencidos.

Podrán participar en la convocatoria objeto de la presente orden aquellas personas que reúnan los siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Haber nacido en la Comunidad Autónoma de Aragón o llevar residiendo seis meses en ella a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes.

c) Haber obtenido un título de grado, o licenciatura conforme a la anterior ordenación de enseñanzas universitarias, en Ciencias de la Información, Periodismo o Comunicación Audiovisual. El título deberá ser oficial en todo el territorio nacional o, en el caso de haberse obtenido con arreglo a enseñanzas oficiales en el extranjero, deberá estar homologado a un título oficial español.

d) No haber disfrutado con anterioridad de una beca con el mismo objeto financiada por el Gobierno de Aragón, por un plazo superior a seis meses.

e) No estar incurso en ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) No haber transcurrido más de cinco años entre la obtención de la titulación universitaria indicada en la letra c) del presente apartado y el comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria la documentación prevista.

OTROS ORGANISMOS

Referencia: AYU 195/2013.

B.O.P.Hu de 20 de noviembre de 2013. ANUNCIO DE LA COMARCA DE SOBRARBE. BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL GEOPARQUE DE SOBRARBE – AÑO 2013.

Es objeto de las presentes bases el regular la concesión de ayudas para la realización de trabajos de investigación en el ámbito de la geología, referidos a la Comarca de Sobrarbe. Podrán solicitar subvenciones personas físicas, asociaciones, legalmente constituidas, o equipos de investigación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.Hu.



Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Avda. Ordesa 79, 22340 BOLTAÑA (Huesca), así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

WEB DE LA CONVOCATORIA

Referencia: AYU 196/2013.

FUNDACIÓN MEHUER Y COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICO DE SEVILLA. V CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS HUÉRFANOS Y ENFERMEDADES RARAS.

Con el fin de contribuir a un mayor desarrollo en el campo de la investigación sobre Medicamentos Huérfanos y Enfermedades Raras, el Real e Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla y la Fundación Mehuer convocan las siguientes ayudas a la investigación:

- Ayuda Santiago Grisolia dotada con 6.000€.
- Ayuda Miguel Gil dotada con 6.000€
- Ayuda Fundación Cajazol dotada con 7.000€.
- Ayuda Fundación Cajazol dotada con 7.000€.

REQUISITOS:

- Tener nacionalidad española o ser residente en España.
- Estar en posesión de un título universitario en carrera sanitaria.

La duración de la ayuda será por un período no prorrogable de un año, a partir de la fecha de adjudicación.

- El importe se distribuirá durante la realización del proyecto del siguiente modo: 10% al inicio, 50% en junio de 2014, previa presentación 15 días antes del informe de trabajo, y resto al final. Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo estará cubierto con dicho importe.

- El investigador deberá presentar en la fecha de terminación de la ayuda una Memoria que contemple la totalidad del trabajo y actividades realizadas, así como sus resultados.

También presentará un resumen del trabajo, con una extensión máxima de dos folios, que el RICOSE podrá difundir para dar a conocer la investigación por cualquier medio de comunicación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- CV con fotografía reciente.
- Fotocopia compulsada del título universitario, o en su defecto de la certificación del expediente académico completo.
- Memoria de la investigación con extensión máxima de cuatro folios, en la que se incluirá el plan de trabajo y calendario del mismo.
- Conformidad del Director del trabajo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Secretaría del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, C/ Alfonso XII, nº 51, 41001 Sevilla hasta las 15 horas del día 20 de diciembre de 2013.

[Más información: web](#)

Referencia: PRE 197/2013.

FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 1.812. CONVOCATORIA DEL XII EDICIÓN DEL PREMIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 1812.



**Servicio de
Gestión de la Investigación**
Universidad Zaragoza

La convocatoria de esta edición del Premio se dirige a Doctores y Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Sociología o Historia Contemporánea de cualquier Universidad española, iberoamericana o europea y que se encuentren realizando trabajos de investigación de entidad científica suficiente.

El tema central de los trabajos deberá circunscribirse a alguno de los siguientes ámbitos: Constitucionalismo español o iberoamericano, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Sociología, Historia Contemporánea o Unión Europea.

Los trabajos de naturaleza histórica deberán versar necesariamente sobre historia político-constitucional española o iberoamericana y deberán ser inéditos y no haber sido galardonados con anterioridad con ningún otro Premio ni hallarse pendientes de fallo en ninguna otra convocatoria. El Premio estará dotado con SEIS MIL (6.000,00) euros.

Los soportes informáticos y los ejemplares encuadernados de los trabajos tendrán que presentarse dentro de sobres en que se haga constar un título, sin ninguna indicación al nombre de sus autores, en la sede de la Fundación, sita en Cádiz, Plaza de San Antonio 15, o por correo certificado a la siguiente dirección: FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 1812, Plaza de San Antonio 15, 11003 CÁDIZ, (España).

Los sobres habrán de acompañarse de unas plicas, en las cuales se reproducirán los títulos bajo los que se presentan que contendrá el nombre, el número de DNI, la dirección y un breve curriculum vitae del autor, antes de las catorce horas del día 31 de diciembre de 2013.

[Más información:web](#)

Referencia: PRE 198/2013.

REAL SOCIEDAD MATEMÁTICA ESPAÑOLA. CONVOCATORIA PREMIO JOSÉ LUIS RUBIO DE FRANCIA PARA JÓVENES INVESTIGADORES EN MATEMÁTICAS.

La Real Sociedad Matemática Española, con el patrocinio de la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Zaragoza, convoca el premio «José Luis Rubio de Francia» para jóvenes investigadores e investigadoras en Matemáticas en su edición del año 2013 con una dotación económica de 3000 euros.

Las candidaturas a este premio podrán ser enviadas por correo ordinario o electrónico y deberán contener el nombre del candidato/a, su dirección, así como la información y documentación relevantes, en formato electrónico, que motiven dicha candidatura, en castellano y en inglés.

Deberán dirigirse a: Real Sociedad Matemática Española, Despacho 525. Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid; Plaza de las Ciencias, 3. 28040 - Madrid

Correo electrónico:
premios@rsme.es

Los miembros del Jurado adquieren el compromiso de actuar con objetividad, independencia y rigor profesional, y de respetar la confidencialidad sobre los datos personales de los candidatos/as de los que hubieran tenido conocimiento por su participación en dicho Jurado.

El periodo para presentar las candidaturas se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

[Más Información: web](#)



Referencia: PRE 199/2013.

CÁTEDRA ABERTIS.
CONVOCATORIA DEL PREMIO
INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN
SOBRE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
DEL TRANSPORTE.

La **cátedra abertis**-UPC crea el Premio **abertis** de investigación sobre gestión de infraestructuras del transporte, para los estudios y trabajos de investigación inéditos realizados por estudiantes universitarios, y que traten sobre los distintos aspectos relacionados con la gestión de las infraestructuras y los servicios del transporte, donde la componente de análisis y modelización tenga gran relevancia.

Pueden presentarse al premio tesis doctorales, tesinas, proyectos final de carrera u otros estudios de investigación desarrollados dentro del ámbito académico, que deben haberse defendido o presentado durante el año natural del 2013.

El Premio **cátedra abertis**-UPC está abierto a todos los estudiantes de grado y de tercer ciclo (postgrado, máster y doctorado), del conjunto de las universidades españolas.

Los trabajos pueden redactarse en cualquier lengua románica o en inglés y deberán presentarse en la **cátedra abertis**-UPC, c/ Jordi Girona 1-3, Edificio B-1, Despacho 101, 08034 Barcelona, catedra.abertis@upc.edu Telf. 93 401 56 55, Fax 93 401 72 64.

El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 31 de diciembre del 2013.

Más Información: Web

Referencia: BE 200/2013.

**MINISTERIO FRANCÉS DE
ASUNTOS EXTERIORES.**
CONVOCATORIA DE BECAS DE
EXCELENCIA PARA ESTUDIAR EN
FRANCIA.

Estas becas, pretenden atraer a los mejores estudiantes extranjeros a las instituciones de educación superior francesas con el objetivo de formar a futuros responsables políticos en las áreas prioritarias de educación de los sectores público y privado, de estudiantes procedentes de países industrializados para obtener un nivel de doctorado. Se pueden solicitar estas becas para la realización de máster, con una duración de 12 a 36 meses, o para la realización de un doctorado, con una duración de 10 meses.

El gobierno de Francia concede estas becas para el estudio de 3 áreas principales:

- Derecho y ciencias políticas.
- Economía y gestión.
- Ciencias de la ingeniería (matemáticas, física, química y ciencias de la vida, nano y bio-tecnología, comunicación y tecnología, ciencias de la tierra y medioambientales y ciencias de la información)

Los candidatos deberán tener nacionalidad extranjera, conocimientos del idioma y una edad máxima de 30 años para el nivel de máster y de 35 para el de doctorado.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 8 de el 8 de enero de 2014

Más Información:

http://www.paraemigrantes.com/wp-content/uploads/2013/10/vademecum_eif_fel_2014-2015-uk.pdf



C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 13 de noviembre de 2013. RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se concede el I premio a la mejor memoria científica en el X Certamen "Arquímedes" 2012.

B.O.E. de 13 de noviembre de 2013. RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los premios fallados en el XXVI Certamen "Jóvenes Investigadores" 2013.

B.O.E. de 13 de noviembre de 2013. RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se concede el premio a la mejor memoria científica en el XXV Certamen "Jóvenes Investigadores" 2012.

B.O.E. de 14 de noviembre de 2013. ORDEN ECC/2098/2013, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria dentro del Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad y específicamente dentro del Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

B.O.E. de 15 de noviembre de 2013. CORRECCION de errores de la RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

B.O.E. de 15 de noviembre de 2013. CORRECCION de errores de la RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

B.O.E. de 18 de noviembre de 2013. Resolución de 21 de octubre de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se modifica la de 19 de marzo de 2013, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de becas MAEC-AECID, para ciudadanos españoles y de la Unión Europea residentes en España para el curso académico 2013-2014.



B.O.E. de 18 de noviembre de 2013. Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la relación de becas y ayudas concedidas en el tercer trimestre de 2013, de las convocatorias de los programas de becas MAEC-AECID, efectuadas por Resoluciones de 19 de marzo de 2013, 20 de marzo de 2013 y 21 de marzo de 2013.

B.O.E. de 18 de noviembre de 2013. RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las becas de lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso 2013/2014, concedidas en el tercer trimestre de 2013.

B.O.E. de 18 de noviembre de 2013. RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 12 de junio de 2013, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones de la modalidad A del Subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.

B.O.E. de 25 de noviembre de 2013. RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se abonan atrasos de la cotización de la Seguridad Social de las ayudas para estancias posdoctorales en centros extranjeros.

B.O.E. de 25 de noviembre de 2013. ORDEN ECC/2193/2013, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología dentro del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

B.O.A. de 22 de noviembre de 2013. RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2013, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se establece la prórroga de una beca de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón.